



Referencia:	<b>2023/00009386F</b>
Procedimiento:	<b>Liquidación y cierre del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Intervención (MSAINZ2)</b>	

**INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD (IDJ).**

**I.- LEGISLACION APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

- Orden Ministerial HAP/2015/2014, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)

- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.

- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

- Ley orgánica 9/2015, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.

**II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**



**a) Ámbito temporal:**

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, *en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.*

La confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto *deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, *antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.*

**b) Órgano competente:**

Corresponderá al Presidente de la Corporación, *previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.*

**c) Dación de cuenta:**

De la Liquidación del Presupuesto, *una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

**d) Estructura y contenido:**

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

Respecto del Presupuesto de Gastos, y *para cada aplicación presupuestaría*, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Respecto del Presupuesto de Ingresos, y *para cada concepto*, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.

b) *El Resultado Presupuestario del Ejercicio.*

c) *Los Remanentes de Crédito.*

d) *El Remanente de Tesorería.*

**III.- TRAMITACIÓN:**



## Diputación de Burgos

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esta Intervención tiene a bien **INFORMAR:**

### 1º.- ANÁLISIS DE ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

**La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022**, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2022 que se acompaña como anexo presenta el siguiente **detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	5.301.480,74
Obligaciones Reconocidas netas.....	4.666.862,73
Resultado Presupuestario.....	635.618,01
Desviaciones negativas (SUMAN) .....	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN) .....	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN).....	811.936,20
<b>Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.447.554,21</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio .....	4.172.235,53
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-22.....	31.120,56
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-22 .....	535.319,05
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	-17.981,41
<b>I. Remanente de Tesorería Total .....</b>	<b>3.650.055,63</b>
II. Saldo dudoso cobro .....	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada .....	0,00
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales.....</b>	<b>3.621.098,71</b>

### 2º.- AJUSTES REALIZADOS.

- 1) **Gastos con financiación afectada:** Se trata de proyectos de gastos que se financian expresamente con unos ingresos concretos, no coincidiendo ambos en el tiempo, por lo que se producen unas desviaciones:
  - a. **Positivas:** Si los ingresos anteceden a los gastos.
  - b. **Negativas:** Si los gastos anteceden a los ingresos.

Se diferencian las que se han producido en el ejercicio, y las que se han acumulado a



lo largo de toda la ejecución del gasto. Las del ejercicio se aplican al resultado presupuestario, y las acumuladas positivas a las del remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2022 no se han producido desviaciones de financiación y tampoco existen desviaciones de financiación acumuladas.

- 2) **En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado**, No existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que ajustan el resultado presupuestario.

3°.- **LA TESORERÍA**. Los Derechos de difícil o imposible recaudación se estiman en 28.956.92 € conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

4°.- **LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2022** elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

5°.- **LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 2022**, entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

- **RESULTADO PRESUPUESTARIO**: Se obtiene por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otras por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los valores que por cualquier motivo hubieran sido anulados.

De este concepto se deducen las características que lo configuran:

1. Que se limita al presupuesto de la entidad.
2. Que se refiere a un ejercicio concreto, al ejercicio presupuestario correspondiente, en este caso 2022.
3. Que se trata de una magnitud flujo, es decir, que compara los ingresos con los gastos realizados durante un ejercicio.
4. Que representa en qué medida los ingresos han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo periodo (ejercicio presupuestario).

El resultado presupuestario ajustado del IDJ arroja un saldo positivo de 1.447.554,21 € por lo que cumple la normativa.

- **REMANENTE DE TESORERÍA**: Es la magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la Corporación. Puede tomar valor positivo o negativo:

- Si es positivo, representa un medio de financiación del gasto presupuestario vía modificación.



## Diputación de Burgos

- Si es negativo, representa un déficit a financiar y la Corporación debería adoptar alguna de las medidas del artículo 193 del T.R.L.R.H.L.

**El Remanente de Tesorería para Gastos Generales de IDJ del ejercicio 2022 tiene resultado positivo por importe de 3.621.098,71 €, por lo que cumple la normativa.**

### - INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Dentro del género que constituye el conjunto de los remanentes de crédito, hay dos especies: los remanentes que necesariamente han de ser anulados a fin de ejercicio y aquellos que pueden ser incorporados al ejercicio siguiente; de estos últimos, sólo algunos han de serlo necesariamente, mientras que en los restantes su incorporación es optativa.

Los remanentes de incorporación obligatoria son aquellos que se financian con ingresos afectados.

- **AHORRO NETO:** Es una ratio legal que cuantifica la capacidad financiera de la Corporación, en cuanto que se obtiene de sustraer a los derechos reconocidos ordinarios (capítulos 1 a 5) del último ejercicio las obligaciones reconocidas (capítulos 1, 2 y 4) mas la carga financiera de amortización e interés de todos los préstamos concertados por la Corporación medidas en términos de anualidades teóricas y constantes.

Es lo que nos queda después de pagar todos los gastos ordinarios y las amortizaciones de deuda.

De los datos de liquidación del 2022 se extraen los siguientes importes:

Denominación	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	C.C. Cid	Ajustes	Suma
Ingresos ordinarios	122.968.358,72	5.301.480,74	2.859.028,63	288.188,28	-7.157.300,00	124.259.756,37
Gastos Ordinarios	76.854.094,44	3.823.191,64	2.859.028,63	242.060,38	-7.157.300,00	76.621.075,09
Ahorro Bruto	46.114.264,28	1.478.289,10	0,00	46.127,90		47.638.681,28
Ahorro neto	40.867.001,58	1.478.289,10	0,00	46.127,90		42.391.418,58
Capital Vivo	33.186.838,13	0,00	0,00	0,00		33.186.838,13
Anualidad teórica amortización	5.247.262,70	0,00	0,00	0,00		5.247.262,70
% Ahorro	33,23%	27,88%	0,00%	16,01%		34,12%
% Deuda	26,99%					26,71%

No resulta necesario aprobar un **Plan de Sanearamiento Financiero** previsto en el art. 53.1 T.R.L.R.H.L.

### - PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

La suspensión de las reglas fiscales por el Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 2020 y 13 de septiembre de 2021, para los ejercicios 2020 y 2021



respectivamente, y prorrogados por acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, motivado por una situación de emergencia extraordinaria, suponen la no aplicación de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto.

No obstante, se han realizado los correspondientes cálculos para medir la situación y que se disponga de la información necesaria.

Mide la necesidad de financiación de una administración y se obtiene de comparar los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) con los gastos no financieros (capítulos 1 a 7) y de cuyo saldo positivo o negativo se deduce la necesidad de financiación.

El Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud ha tenido unos ingresos no financieros de 5.301.480,74 € y unos gastos no financieros de 4.665.862,73 €, una vez aplicados los ajustes SEC de 52.723,16 €, arroja un superávit de 688.341,17 €.

En consecuencia se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y según disponen los artículos 22 del T.R.L.G.E.P. y 19 del R.L.G.E.P.

No obstante, la estabilidad se mide consolidando las cuentas de todos los entes que integran el sector público, donde se pone de manifiesto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, por lo que me remito al informe expreso sobre estabilidad presupuestaria que se incorpora al expediente.

#### - **REGLA DE GASTO**

La Diputación incumple con la normativa sobre Regla de Gasto que se mide consolidando las cuentas de todos los entes que integran las cuentas, por lo que me remito al informe expreso sobre estabilidad presupuestaria que se incorpora al expediente

#### - **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:**

La deuda viva a 31 de diciembre de 2022, comprensiva de las operaciones concertadas, dispuestas total o parcialmente, y pendientes de amortizar es la siguiente:

A 31 de diciembre no existen operaciones de tesorería vigentes.

La regulación actual se resume en los siguientes requisitos:

- El ahorro neto debe de ser positivo.
- El endeudamiento debe ser inferior al 110 por 100, siendo necesaria la autorización si sobrepasa el 75 por 100.
- El Remanente de Tesorería debe de ser positivo.
- Se debe de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es lo que nos queda después de pagar todos los gastos ordinarios y las amortizaciones de deuda.

La liquidación de 2022 arroja los siguientes datos:



Denominación	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	C.C. Cid	Ajustes	Suma
Ingresos ordinarios	122.968.358,72	5.301.480,74	2.859.028,63	288.188,28	-7.157.300,00	124.259.756,37
Gastos Ordinarios	76.854.094,44	3.823.191,64	2.859.028,63	242.060,38	-7.157.300,00	76.621.075,09
Ahorro Bruto	46.114.264,28	1.478.289,10	0,00	46.127,90		47.638.681,28
Ahorro neto	40.867.001,58	1.478.289,10	0,00	46.127,90		42.391.418,58
Capital Vivo	33.186.838,13	0,00	0,00	0,00		33.186.838,13
Anualidad teórica amortización	5.247.262,70	0,00	0,00	0,00		5.247.262,70
% Ahorro	33,23%	27,88%	0,00%	16,01%		34,12%
% Deuda	26,99%					26,71%

No obstante, la sostenibilidad se mide consolidando las cuentas de todos los entes que integran las cuentas, por lo que me remito al informe expreso sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se incorpora al expediente.

Tratándose de un dato que se obtiene de cara a la concertación de operaciones de préstamo durante la vigencia del presupuesto y de acuerdo con los datos dimanantes de la liquidación, la deuda viva supone un porcentaje de por 100 de los ingresos ordinarios y cumple los demás requisitos exigidos, por lo que la Corporación podría acudir a la vía de crédito para financiar inversiones, solicitando autorización.

- **INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE.**

Se cumple con el requerimiento de seguimiento de los gastos con financiación afectada, pagos a justificar, anticipos de caja fija y remanentes de crédito.

- **CUMPLIMIENTO PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES.**

Se cumple con los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por RD 4/2016, de 22 de febrero, que establece en 30 días desde que se procede al reconocimiento de la obligación. Los datos del último trimestre son los siguientes:

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2022	4,91
Noviembre 2022	2,85
Diciembre 2022	6,15

En base a lo anterior se concluye que la Diputación cumple con los plazos de pago.

Por todo ello, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

1. Se informa favorablemente la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con los matices que se deducen del informe.

2. La Liquidación del Presupuesto de la Corporación 2022, se integrará dentro de la Cuenta General del Ejercicio de 2022 para su aprobación por el Pleno de la Diputación y



**Diputación  
de Burgos**

posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

3. El órgano competente para su aprobación es el Presidente.

Interventor  
RICARDO PASCUAL MERINO  
Este documento ha sido firmado electrónicamente  
Fecha 13/02/2023